



Señor
Eduardo Hebel Weiss
Rector
Universidad de La Frontera

Junto con saludar y por especial encargo del presidente de la Comisión Nacional de Acreditación - CNA -, Señor Hernán Burdiles Allende, cumpla con informar que con fecha 16 de diciembre de 2021, la Comisión acordó acreditar al Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera por un período de 5 años. Dicha acreditación rige a contar del 16 de diciembre de 2021.

El acto administrativo que contiene los fundamentos de la decisión adoptada será notificado a la brevedad.

Atentamente,

Mauritza Fuentes Muñoz
Coordinadora de Dirección de Evaluación y Acreditación
Comisión Nacional de Acreditación

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°1599:** Programa de
Formación de Especialistas en
Urología impartido por la Universidad
de La Frontera

Santiago, 04 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.990, de fecha 16 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°118-4, de 8 de junio de 2020, que Aprueba Marco para la Evaluación Externa Alternativa para Programas de Postgrado, con ocasión de la emergencia sanitaria, modificada por la Resolución Exenta DJ N°122-4, de 16 de junio de 2020; la Resolución Exenta AP N°0026-20, de 27 de enero de 2020, que inició el proceso de acreditación del Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera, o “el Programa”; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RDAP N°0068-21, de 15 de junio de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000004932F

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 20 de diciembre de 2019 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta AP N°0026-20, del 27 de enero de 2020.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°164-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de postgrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
5. Que, con fecha 27 de septiembre de 2021, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por el mismo Programa. En esa misma fecha, la Comisión remitió el Informe al Programa, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 8 de octubre de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

7. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.990, de fecha 16 de diciembre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

8. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidos en el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución que imparte el Programa, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Programa que se muestra como un aporte en la formación de la especialidad, tanto a nivel regional como nacional, que ha logrado un trabajo interdisciplinario con el área de la andrología.

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en urología.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso.

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

Tanto la Institución como la carrera de Medicina poseen una acreditación de seis años.

Existe un Reglamento General de Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas a nivel institucional, que regula el funcionamiento interno de los programas de especialidad. Además, el Programa posee un reglamento propio.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de la Facultad de Medicina y del Departamento de Especialidades Médicas, unidad académica donde se inserta.

Existe un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur que formaliza el acceso al campo clínico Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un director, quien posee veintidós horas contratadas en la Universidad, y cuenta con el apoyo de un Comité Académico. Sin embargo, el funcionamiento de este comité es relativamente informal, lo que, a juicio de la Comisión, afecta la eficacia de la gestión del Programa.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Objetivos y perfil de egreso

Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un especialista en urología; sin embargo, se observan competencias del perfil de egreso relativas a investigación clínica y educación continua, las cuales no están adecuadamente sustentadas en la estructura curricular.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. El Programa definió un cupo de un residente por año.

Respecto a la procedencia institucional, se observa un alto porcentaje proveniente de universidades de la zona sur del país. No se constatan estudiantes extranjeros en el período 2017-2021.

Estructura curricular y plan de estudios

La estructura curricular se reorganizó recientemente en 2020, agregando formación en Andrología, por lo que actualmente considera cuatro años de duración. El plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y optativas. La secuencia y diseño de las actividades son pertinentes a la Especialidad, sin embargo, falta reflejar en el plan de estudios las competencias del perfil de egreso relativas a investigación clínica y educación continua.

En relación con la investigación, el Programa se plantea que el titulado pueda programar y realizar investigación científica, además de colaborar en publicaciones de trabajos científicos, sin embargo, no hay espacios protegidos en la estructura curricular para desarrollar estas capacidades.

Existe oferta de rotaciones optativas, pero es utilizada escasamente por los residentes durante el desarrollo del Programa.

La carga horaria es similar a la de otras especialidades quirúrgicas, siendo pertinente para las diversas actividades contempladas.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación total de las cohortes habilitadas (2012-2018) es adecuada, considerando programas similares. La tasa de deserción es baja y el tiempo de permanencia del total de titulados se ajusta al tiempo teórico establecido por el Programa.

La mayoría de los titulados se desempeña en hospitales de la zona sur del país.

El Programa declara que la Dirección Académica de Postgrado aplica bienalmente una encuesta de seguimiento de titulados de Especialidades Médicas, la cual recoge información sobre empleabilidad, competencias y desempeño profesional, con el fin de retroalimentar el currículo.

Efectividad del proceso enseñanza aprendizaje

En general, la metodología de enseñanza-aprendizaje es adecuada.

El sistema de evaluación contempla pruebas escritas y examen oral anual de conocimientos. Durante el primer año, luego de seis meses, se realiza el examen de continuidad. En el caso de tener una nota reprobatoria, el procedimiento está bien definido y es conocido por los estudiantes y docentes. Sin embargo, la Comisión recomienda fortalecer el establecimiento de criterios de evaluación, y la aplicación sistemática de rúbricas y retroalimentación oportuna a sus estudiantes.

La Especialidad contempla un examen final teórico-práctico pertinente, que equivale al 30% de la nota final (20% nota práctica final y 10% nota teórica final). El examen práctico final consiste en dos o tres evaluaciones de cirugías urológicas, realizadas por diferentes docentes de la Especialidad. Luego, es necesario rendir el examen teórico final, ante una Comisión Docente, conformada por el director del Departamento, el director de la Especialidad y profesores del Programa.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está integrado por diecinueve profesores, diez de ellos permanentes y nueve colaboradores.

Los diez académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de ochenta y tres horas en tres ámbitos: gestión, docencia, investigación y clínica.

Al considerar el número de especialistas en urología que posee el Programa y los estudiantes que actualmente lo cursan, se evidencia que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios de Acreditación de Especialidades Médicas, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante.

En relación con la productividad en el período 2011-2020, considerando a los académicos que son especialistas en la disciplina, se observa que la mayoría

cumple la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Médicas en el nivel intermedio.

Igualmente, de los académicos especialistas en áreas complementarias, más de la mitad cumple la orientación de productividad del Comité en el rango medio, considerando el mismo período.

En cuanto a la productividad académica, se reconoce una falencia del equipo académico relativa a la investigación clínica y publicaciones.

En cuanto a la evaluación académica, el Programa no ha adherido de forma sistemática a la política de evaluación de la docencia impulsada por la Escuela de Graduados, por lo que existe una debilidad en este punto.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La Especialidad posee acceso a los recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

El campo clínico se constituye como el espacio principal en el que se desarrolla la Especialidad. El Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena cuenta con disponibilidad de los servicios y equipamiento necesario para ejecutar los diversos procedimientos propios de la urología. Existe espacio de mejora respecto a la residencia de los turnos.

El Programa declara ayudas de pasajes e inscripción para apoyar la participación de residentes en actividades complementarias.

Vinculación con el medio

Falta fortalecer la vinculación con otros centros docentes, aprovechando las oportunidades de los convenios existentes (Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Clínica Alemana de Santiago). Es posible que la actual pandemia haya afectado esta situación.

No se evidencia una alta participación de los residentes en los cursos optativos y congresos de la Especialidad que se ofrecen anualmente en el país, aun cuando el Programa declara que los residentes tienen facilidades para asistir a todos los cursos deseados, sin restricción.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa, con potencial de ser ampliado.

El Programa no ha superado completamente las debilidades derivadas del proceso anterior.

El Plan de Desarrollo responde a importantes debilidades de la Especialidad, detectadas durante el actual proceso de autoevaluación, para las cuales existen indicadores o verificadores de logro, metas anuales, acciones de mejoramiento, responsables y recursos asociados.

Por otro lado, hay aspectos deficitarios en el Programa, los cuales fueron observados a través de la evaluación externa, que no están contemplados en el Plan de Desarrollo, tales como: informalidad del funcionamiento del Comité del Programa, baja utilización de la oferta de rotaciones optativas, falta de formación en investigación en el plan de estudios y baja participación de los residentes en los cursos optativos y congresos de la Especialidad.

CONCLUSIONES

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

- Programa que se muestra como un aporte en la formación de la especialidad, tanto a nivel regional como nacional, que ha logrado un trabajo interdisciplinario con el área de Andrología.

- No se han superado completamente las debilidades derivadas del proceso anterior.
- Presenta un nuevo plan de estudios, que comenzó a regir en el año 2020, que amplía a cuatro años el tiempo de duración del Programa.
- Se observa una gestión interna poco consolidada, que se evidencia a través de la informalidad del funcionamiento del Comité del Programa.
- Respecto de la evaluación de aprendizajes, se recomienda fortalecer el establecimiento de criterios de evaluación, y la aplicación sistemática de rúbricas y retroalimentación oportuna a sus estudiantes.
- La estructura del Programa y plan de estudios presentan oportunidades para avanzar en investigación clínica.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera por un periodo de 5 años, desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2026.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.



4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000004932F

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1738: Acoge recurso de reposición presentado por el Programa de Formación de Especialistas en Urología, impartido por la Universidad de La Frontera, en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1.599, de 4 de marzo de 2022.

Santiago, 24 de julio de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.182, de fecha 12 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021, que aprobó el texto refundido de dichos criterios; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, sobre la participación de las instituciones de educación superior ante el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del



pronunciamiento respecto al recurso de reposición presentado; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las instituciones de educación superior, complementada mediante la Circular CNA N°32, de 19 de abril de 2021, que imparte instrucciones para la tramitación electrónica de los mismos; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1.599, de 4 de marzo de 2022, que decidió acreditar por 5 años al Programa de Formación de Especialistas en Urología, impartido por la Universidad de la Frontera; el recurso de reposición presentado por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1.599, de 04 de marzo de 2022, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 5 años al Programa de Formación de Especialistas en Urología, impartido por la Universidad de La Frontera, que fue notificada con fecha 25 de agosto de 2022.
2. Que la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 31 de agosto de 2022, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: debilidades de la acreditación anterior, gestión interna, evaluación de aprendizajes, perfil de egreso, rotaciones optativas, evaluación académica y cursos optativos y congresos de la Especialidad.
5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2.182, de 12 de octubre de 2022, a la cual asistió la Directora de



Calidad, Pamela Leal, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución que imparte el Programa.

6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de éste permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1.599, por los siguientes motivos:

6.1 Debilidades de la acreditación anterior:

- El Programa indica como superadas completamente nueve de las 11 debilidades de la acreditación anterior, quedando “en proceso de ser superadas” dos debilidades, ambas fuera del alcance de la gestión del Programa: el poco reconocimiento de la docencia como elemento importante a considerar en la postulación a ascenso académico, y remuneraciones de la Universidad más bajas que las que ofrece el MINSAL, lo que dificulta el interés por contratarse en la Universidad. Agrega que dichas situaciones no han puesto en tensión el desarrollo y la sustentabilidad de la formación en la Especialidad desde su creación.
- La Comisión valora los avances del proceso de acreditación anterior declarados por el Programa, sin embargo, al revisar la información, observa que existen más debilidades en proceso de superación, tales como: el déficit en las pautas de evaluación, la falta de instrumentos para evaluar el desarrollo del Programa y las insuficientes herramientas de autoevaluación, además de otras debilidades que se mantienen desde la acreditación anterior, tales como: la falta de mecanismos sistemáticos de participación al interior del Programa y la falta de producción científica en alumnos, alumnas y docentes. Por lo anterior, la Comisión ha decidido mantener el texto repuesto.

6.2 Gestión interna:

- El Programa aclara que el Comité Académico se encuentra constituido formalmente. Tanto la figura del Director como el Comité Académico están regulados y formalizados. Agrega que el Comité Académico sesiona de manera sistemática y, además, se convoca de manera extraordinaria

cuando requiere resolver temas emergentes. Señala, además, que se mantienen actas por cada reunión.

Sobre este punto, la Comisión acoge lo indicado por el Programa y resuelve modificar la redacción de este aspecto en la Resolución.

6.3 Evaluación de aprendizajes:

- El Programa valora la recomendación, pero la desestima como un aspecto a superar asociado al actual proceso.
La Comisión, al revisar este aspecto, decide no acoger el argumento, sin embargo, considera adecuado modificar la redacción de la Resolución, en el sentido de precisar que son las pautas de evaluación las que poseen espacio de mejora.

6.4 Perfil de egreso:

- El Programa señala que, en cuanto a las declaraciones en torno al perfil del titulado, relativas a investigación clínica y educación continua, es impreciso lo señalado, dado que el perfil de egreso no contempla competencias de este tipo, según se detalla en el Reglamento y plan de estudios vigente. Sin embargo, es necesario señalar que, durante el proceso formativo, los residentes reciben formación en investigación a través de diversas actividades académicas.

La Comisión, luego de analizar este punto, decide modificar la redacción de la Resolución, en el sentido de precisar que los objetivos planteados por el Programa refieren a investigación.

6.5 Rotaciones optativas:

- El Programa declara que sólo contempla una rotación electiva, que implica la visita de otro servicio de Urología, cuyo carácter de electivo se refiere a la selección del aspecto disciplinario a desarrollar o profundizar, en cualquier campo clínico en convenio, ya que su realización es obligatoria y contempla evaluación e informe. En estos centros se encuentran todos los temas Urológicos que el residente quisiera profundizar.

La Comisión, al revisar este aspecto, determina modificar la redacción de la Resolución, en el sentido de precisar que la profundización de aspectos disciplinarios a elección ocurre en una rotación, por lo que esta oferta es limitada.

6.6 Evaluación académica:

- El Programa declara que no existía una política de evaluación de la docencia ni tampoco por parte de la Escuela de Graduados. Agrega que ya había reconocido como no sistemáticos ni estandarizados los mecanismos en el año 2019, constatándose ello en el Informe de Autoevaluación como una debilidad, frente a lo cual, a través de su Plan de Desarrollo, propuso implementar un sistema de evaluación del desempeño. Sin embargo, finalmente se subsanó esta necesidad a través de la implementación de un mecanismo general por parte de la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina, cuya aplicación estandarizada inició el 2022.

Sobre este punto, la Comisión acoge lo indicado por el Programa y decide modificar la redacción de este aspecto en la Resolución.

6.7 Cursos optativos y congresos de la Especialidad:

- El Programa declara que los y las residentes tienen una alta participación en los cursos optativos y congresos de la especialidad que se ofrecen anualmente en el país. Incluso en contexto de pandemia, los y las residentes asistieron a un mayor número de actividades que en años anteriores. Respecto de este punto, el Programa dispone de apoyos económicos permanentes para los residentes, quienes concurren anualmente a actividades de la especialidad. El Programa agrega que los y las residentes, hasta antes de la pandemia, tenían la obligación de concurrir a todos los cursos que se hicieran en el país, para lo cual contaban con financiamiento. De tal manera, cada residente, en sus tres años de formación, asiste tanto a cursos urológicos como al Congreso Nacional y el Encuentro de la Filial Sur.

Sobre este punto, la Comisión decide acoger lo indicado por el Programa y modificar la redacción de este aspecto en la Resolución.

7. Que, se han aportado antecedentes que posibilitan la modificación de la decisión y de algunas de las consideraciones que llevaron a la Comisión a adoptarla, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1.599.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE ACOGE el recurso de reposición interpuesto por el Programa de Formación de Especialistas en Urología, impartido por la Universidad de La Frontera, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1.599, de 04 de marzo de 2022, que decidió acreditar por 5 años al Programa de Formación de Especialistas en Urología, impartido por la Universidad de La Frontera.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que el Programa de Formación de Especialistas en Urología se encuentra acreditado por el periodo de 6 años, a contar de 16 de diciembre de 2021.

TERCERO: MODIFÍCANSE las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1.599, de 4 de marzo de 2022:

- Se reemplaza la afirmación que señala: “Se observa una gestión interna poco consolidada, que se evidencia a través de la informalidad del funcionamiento del Comité del Programa” por la siguiente “El Comité del Programa está formalizado y comenzó a sesionar periódicamente desde 2021, indicando que incorporará a un residente en su conformación”.
- Se reemplaza la afirmación que señala: “Respecto de la evaluación de aprendizajes, se recomienda fortalecer el establecimiento de criterios de evaluación, y la aplicación sistemática de rúbricas y retroalimentación oportuna a sus estudiantes” por la siguiente: “Respecto de la evaluación de aprendizajes, el proceso de evaluación de los y las residentes es claro, sin embargo, la pauta de evaluación evidencia espacio para la mejora”.
- Se reemplaza la afirmación que señala: “Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un



especialista en urología; sin embargo, se observan competencias del perfil de egreso relativas a investigación clínica y educación continua, las cuales no están adecuadamente sustentadas en la estructura curricular” por la siguiente: “Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un especialista en urología; sin embargo, la investigación declarada en los objetivos no está adecuadamente sustentada en la estructura curricular”.

- Se reemplaza la afirmación que señala: “Existe oferta de rotaciones optativas, pero es utilizada escasamente por los residentes durante el desarrollo del Programa” por la siguiente: “Los y las residentes sólo pueden acceder a la profundización de aspectos disciplinarios a elección en una rotación, por lo que esta oferta es limitada”.
- Se reemplaza la afirmación que señala: “En cuanto a la evaluación académica, el Programa no ha adherido de forma sistemática a la política de evaluación de la docencia impulsada por la Escuela de Graduados, por lo que existe una debilidad en este punto” por la siguiente: “En cuanto a la evaluación académica, el Programa ha adherido al mecanismo general implementado por la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina”.
- Se reemplaza la afirmación que señala: “No se evidencia una alta participación de los residentes en los cursos optativos y congresos de la Especialidad que se ofrecen anualmente en el país, aun cuando el Programa declara que los residentes tienen facilidades para asistir a todos los cursos deseados, sin restricción” por la siguiente: “Se evidencia participación de los y las residentes en los cursos optativos y congresos de la Especialidad que se ofrecen anualmente en el país, existiendo apoyos económicos permanentes para ello”.

CUARTO: REFÚNDESE la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°1.599, de 4 de marzo de 2022, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:



Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1599: Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera

Santiago, 4 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.990, de fecha 16 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°118-4, de 8 de junio de 2020, que Aprueba Marco para la Evaluación Externa Alternativa para Programas de Postgrado, con ocasión de la emergencia sanitaria, modificada por la Resolución Exenta DJ N°122-4, de 16 de junio de 2020; la Resolución Exenta AP N°0026-20, de 27 de enero de 2020, que inició el proceso de acreditación del Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera, o “el Programa”; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RDAP N°0068-21, de 15 de junio de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000556BF

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 20 de diciembre de 2019 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta AP N°0026-20, del 27 de enero de 2020.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°164-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de postgrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
5. Que, con fecha 27 de septiembre de 2021, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por el mismo Programa. En esa misma fecha, la Comisión remitió el Informe al Programa, para su conocimiento y observaciones.



6. Que, con fecha 8 de octubre de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
7. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.990, de fecha 16 de diciembre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
8. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidos en el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución que imparte el Programa, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Programa que se muestra como un aporte en la formación de la especialidad, tanto a nivel regional como nacional, que ha logrado un trabajo interdisciplinario con el área de la andrología.

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en urología.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso.

Entorno Institucional



El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

Tanto la Institución como la carrera de Medicina poseen una acreditación de seis años.

Existe un Reglamento General de Programas de Especialidades y Subespecialidades Médicas a nivel institucional, que regula el funcionamiento interno de los programas de especialidad. Además, el Programa posee un reglamento propio.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de la Facultad de Medicina y del Departamento de Especialidades Médicas, unidad académica donde se inserta.

Existe un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur que formaliza el acceso al campo clínico Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un director, quien posee veintidós horas contratadas en la Universidad, y cuenta con el apoyo de un Comité Académico. La conformación del Comité del Programa está formalizada y comenzó a sesionar periódicamente desde 2021, indicando que incorporará a un residente en su conformación.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Objetivos y perfil de egreso

Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un especialista en urología; sin embargo, la investigación declarada en los objetivos no está adecuadamente sustentada en la estructura curricular.

Requisitos de admisión y proceso de selección



Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. El Programa definió un cupo de un residente por año.

Respecto a la procedencia institucional, se observa un alto porcentaje proveniente de universidades de la zona sur del país. No se constatan estudiantes extranjeros en el período 2017-2021.

Estructura curricular y plan de estudios

La estructura curricular se reorganizó recientemente en 2020, agregando formación en Andrología, por lo que actualmente considera cuatro años de duración. El plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y optativas. La secuencia y diseño de las actividades son pertinentes a la Especialidad, sin embargo, falta reflejar en el plan de estudios las competencias del perfil de egreso relativas a investigación clínica y educación continua.

En relación con la investigación, el Programa se plantea que el titulado pueda programar y realizar investigación científica, además de colaborar en publicaciones de trabajos científicos, sin embargo, no hay espacios protegidos en la estructura curricular para desarrollar estas capacidades.

Los y las residentes sólo pueden acceder a la profundización de aspectos disciplinarios a elección en una rotación, por lo que esta oferta es limitada

La carga horaria es similar a la de otras especialidades quirúrgicas, siendo pertinente para las diversas actividades contempladas.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación total de las cohortes habilitadas (2012-2018) es adecuada, considerando programas similares. La tasa de deserción es baja y el tiempo de permanencia del total de titulados se ajusta al tiempo teórico establecido por el Programa.

La mayoría de los titulados se desempeña en hospitales de la zona sur del país.

El Programa declara que la Dirección Académica de Postgrado aplica bienalmente una encuesta de seguimiento de titulados de Especialidades Médicas, la cual recoge información sobre empleabilidad, competencias y desempeño profesional, con el fin de retroalimentar el currículo.

Efectividad del proceso enseñanza aprendizaje

En general, la metodología de enseñanza-aprendizaje es adecuada.

El sistema de evaluación contempla pruebas escritas y examen oral anual de conocimientos. Durante el primer año, luego de seis meses, se realiza el examen de continuidad. En el caso de tener una nota reprobatoria, el procedimiento está bien definido y es conocido por los estudiantes y docentes. El proceso de evaluación de los y las residentes es claro, sin embargo, la pauta de evaluación evidencia espacio para la mejora.

La Especialidad contempla un examen final teórico-práctico pertinente, que equivale al 30% de la nota final (20% nota práctica final y 10% nota teórica final). El examen práctico final consiste en dos o tres evaluaciones de cirugías urológicas, realizadas por diferentes docentes de la Especialidad. Luego, es necesario rendir el examen teórico final, ante una Comisión Docente, conformada por el director del Departamento, el director de la Especialidad y profesores del Programa.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está integrado por diecinueve profesores, diez de ellos permanentes y nueve colaboradores.

Los diez académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de ochenta y tres horas en tres ámbitos: gestión, docencia, investigación y clínica.

Al considerar el número de especialistas en urología que posee el Programa y los estudiantes que actualmente lo cursan, se evidencia que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios de Acreditación de Especialidades Médicas, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante.

En relación con la productividad en el período 2011-2020, considerando a los académicos que son especialistas en la disciplina, se observa que la mayoría cumple la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Médicas en el nivel intermedio.

Igualmente, de los académicos especialistas en áreas complementarias, más de la mitad cumple la orientación de productividad del Comité en el rango medio, considerando el mismo período.

En cuanto a la productividad académica, se reconoce una falencia del equipo académico relativa a la investigación clínica y publicaciones.

En cuanto a la evaluación académica, el Programa ha adherido al mecanismo general implementado por la Dirección de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La Especialidad posee acceso a los recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

El campo clínico se constituye como el espacio principal en el que se desarrolla la Especialidad. El Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena cuenta con disponibilidad de los servicios y equipamiento necesario para ejecutar los diversos procedimientos propios de la urología. Existe espacio de mejora respecto a la residencia de los turnos.

El Programa declara ayudas de pasajes e inscripción para apoyar la participación de residentes en actividades complementarias.

Vinculación con el medio

Falta fortalecer la vinculación con otros centros docentes, aprovechando las oportunidades de los convenios existentes (Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Clínica Alemana de Santiago). Es posible que la actual pandemia haya afectado esta situación.

Se evidencia participación de los y las residentes en los cursos optativos y congresos de la especialidad que se ofrecen anualmente en el país, existiendo apoyos económicos permanentes para ello.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa, con potencial de ser ampliado.

El Programa no ha superado completamente las debilidades derivadas del proceso anterior.

El Plan de Desarrollo responde a importantes debilidades de la Especialidad, detectadas durante el actual proceso de autoevaluación, para las cuales existen indicadores o verificadores de logro, metas anuales, acciones de mejoramiento, responsables y recursos asociados.

Por otro lado, hay un aspecto deficitario en el Programa, el cual fue observado a través de la evaluación externa, que no está contemplado en el Plan de Desarrollo: falta de formación en investigación en el plan de estudios.

CONCLUSIONES



La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

- Programa que se muestra como un aporte en la formación de la especialidad, tanto a nivel regional como nacional, que ha logrado un trabajo interdisciplinario con el área de Andrología.
- No se han superado completamente las debilidades derivadas del proceso anterior.
- Presenta un nuevo plan de estudios, que comenzó a regir en el año 2020, que amplía a cuatro años el tiempo de duración del Programa.
- Se observa que el Comité del Programa está formalizado y comenzó a sesionar periódicamente desde 2021, indicando que incorporará a un residente en su conformación.
- Respecto de la evaluación de aprendizajes, el proceso de evaluación de los y las residentes es claro, sin embargo, la pauta de evaluación evidencia espacio para la mejora.
- La estructura del Programa y plan de estudios presentan oportunidades para avanzar en investigación clínica.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera por un periodo de 6 años, desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2027.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Formación de Especialistas en Urología impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Programa de Formación de Especialistas en Urología, impartido por la Universidad de La Frontera.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Formación de Especialistas en Urología, impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-00000556BF

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

Abr/kbn/mqg
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de
acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma
electrónica avanzada.

CNA-00000556BF

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>